

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 858 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 19 de mayo de 2025**

R. EX. N° **01270/2025**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 5.768 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 101/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 612 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 858 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 858 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., de **2.739 toneladas de Anchoveta y 1.936 toneladas de Sardina común**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para las referidas unidades de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región del Biobío, según corresponda.
- 3.- Que, mediante expediente C.P. N° 5.768 de 2025, CAMANCHACA S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, las embarcaciones artesanales JEAN CARLOS (RPA 702951), VIVICITA I (RPA 969106) y SRA. CELINDA (701866) y eliminar las embarcaciones artesanales DON LEONEL (RPA 922515) y DON PATRICIO I (RPA 958198), del listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

4.- Que, los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 858 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Carlos Prats N° 80, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, de **2.739 toneladas de Anchoveta** y **1.936 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

1. Adicionar en su resuelto 2º los siguientes armadores artesanales y sus embarcaciones, las cuales podrán extraer 234 toneladas de Anchoveta y 166 toneladas de Sardina común:

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA
CELINDA CONTRERAS MORALES	JEAN CARLOS	702951
IGNACIO SAEZ CONTRERAS	VIVICITA I	969106
HECTOR SAEZ RIFFO	SRA. CELINDA	701866

2. Eliminar en su resuelto 2º los siguientes armadores artesanales y sus respectivas embarcaciones:

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA
ALEX CORDERO URZUA	DON LEONEL	922515
PESQ. FAM-CORD LTDA.	DON PATRICIO I	958198

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC/CAF

